

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SECyT**Secretaría
de Ciencia
y Tecnología**SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO ASESOR – 19 DE MAYO DE 2021****Preside:** Carla Giacomelli**Presentes:** Andrés MATTA, Carolina ALVAREZ AVILA, María José BUTELER, Paula ASIS, Susana HANG, Mabel YUDI, Marina PONZIO, Liliana CORDOBA, Adriana ACTIS, Amalia URIONDO (ingresó 09:29 h), Mónica MARTINEZ (ingresó 10:02 h), Fabiana MARTINEZ, Federico PINTO, Mario ABADI y Flavia GALAVERNA.**Ausentes:** Pedro D'ARGENIO.

Modalidad de reunión: virtual a través de Google Meet.

Siendo las 09:07 h, se inicia la sesión.

La Dra. Giacomelli indica que antes de tratar el tema del nuevo esquema de las Comisiones Evaluadoras, es necesario abordar dos cuestiones:

1. Becas cofinanciadas con CONICET ya que deben solicitarse por nota al CONICET antes del 31 de mayo del corriente. En tal sentido, propone solicitar cinco becas doctorales en los mismos temas estratégicos definidos en el 2020, que fueron también utilizados para la convocatoria 2020 de estas becas doctorales cofinanciadas. Las y los miembros del Consejo Asesor dan su consentimiento para esta propuesta.

2. Expediente presentado por la Escuela de Ciencias de la Educación de la FFyH (EX-2021-00231616- -UNC-ME#FFYH), cuyos documentos más importantes fueron enviados por correo electrónico el lunes 17 de mayo del corriente, en relación a la denominación de la CE de Investigación en Procesos Educativos. La Secretaria de la FFyH indica que el expediente expresa lo mismo que ella manifestara en la sesión anterior en cuanto a la denominación, y que no la consideran pertinente porque no da cuenta de la pertenencia de las Ciencias de la Educación a las Humanidades e insisten en darle especificidad a la denominación (Investigaciones didácticas específicas: enseñanza de las ciencias básicas y tecnologías, ciencias sociales y de la salud y educación artística). La Secretaria de la FL indica que no corresponde volver atrás un proceso que ya fue acordado por mayoría en el consejo. La Secretaria de la FCA acuerda con lo dicho anteriormente y manifiesta que la cuestión se relaciona con la decisión de las y los docentes-investigadores en la elección de una dada comisión evaluadora y no considera que perjudica a las y los docentes-investigadores de Ciencias de la Educación que se sientan identificados con las Humanidades. La Secretaria de la FFyH comenta que el reclamo es que las y los docentes-investigadores se sienten demasiado referenciados/as en la CE de Investigación en Procesos Educativos. La Secretaria de la FCQ pregunta (dado que no estuvo presente en la sesión anterior) sobre la diferencia entre las denominaciones y si esas diferencias se pueden salvar en los alcances. A modo de resumen, la Dra. Giacomelli le indica que por un lado la denominación propuesta por la Escuela de Ciencias de la Educación es más específica y que se limita a los aspectos didácticos del proceso de enseñanza y aprendizaje y que, por el otro, se había acordado en la sesión anterior incorporar estas particularidades en los alcances de la comisión de Investigación en Procesos Educativos. Sin más opiniones que aportar, se ratifica lo actuado en la sesión ordinaria del 5 de mayo del corriente.

Nueva Propuesta Comisiones Evaluadoras (CE) SeCyT-UNC:

La Dra. Giacomelli propone analizar punto por punto, respecto de esta nueva propuesta y llegar a acuerdos generales que sean parte del proyecto para elevar al HCS y dejar aspectos más



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SECyT

Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

específicos para que puedan modificarse con cierta flexibilidad internamente en SeCyT-UNC, atendiendo a la dinámica de los procesos de evaluación propios de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y artístico, especialmente mirando hacia el futuro.

Acuerdo sobre las denominaciones: Ciencias Agropecuarias - Ciencias de la Salud - Ciencias Humanas - Ciencias Naturales - Ciencias Químicas - Ciencias Sociales - Comunicación Social y Procesos de Mediatización - Derecho y Ciencias Jurídicas - Economía y Ciencias Administrativas y Contables - Hábitat Humano - Ingenierías y Tecnología - Investigación Clínica y Epidemiología - Investigación en Procesos Educativos - Investigación y Producción en Artes - Matemática, Astronomía y Física – Psicología.

Acuerdo general sobre los alcances que se incluirán en la propuesta a elevar al HCS:

- Las CE no deben tener una taxonomía exclusiva y excluyente, pudiendo haber solapamientos de áreas de estudio entre CE.
- Los alcances son enunciativos y no taxativos, organizados en disciplinas, subdisciplinas y/o áreas de estudio que permitan colaborar con quien realiza una solicitud en cuanto a la decisión de elegir una determinada CE sin cerrar las puertas para nuevas líneas de trabajo.
- Proceso de definición colectiva entre los actores involucrados en la investigación, que se inicia desde el interior de cada UA y se acuerda entre las UA con temáticas afines.

Se acuerda que los alcances específicos no están definidos completamente y no serán incluidos en la propuesta que se eleve al HCS, especialmente atendiendo al dinamismo de las actividades de investigación y de los procesos de evaluación. Se trabajará para completarlos y homogeneizarlos para la próxima sesión ordinaria del Consejo Asesor.

Acuerdo sobre los integrantes: Las Comisiones Evaluadoras deberán conformarse por docentes-investigadores provenientes de diferentes Unidades Académicas con experiencia y experticia en el campo de investigación objeto de la evaluación y con perfiles académicos acordes con los alcances definidos en cada una de ellas. Sus integrantes se reunirán en la sede de la SeCyT-UNC y podrán funcionar con la simple mayoría de sus integrantes para atender el proceso de evaluación de los aspectos científico-académicos de las solicitudes y sus respectivos informes académicos de Becas (Título IV, Artículo 17, Res. HCS N° 856/17 o la que la reemplace en el futuro) y Subsidios o Aavales Académicos a Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (RHCS-2018-250-E-UNC-REC o la que la reemplace en el futuro). Se reconocerá mediante un certificado la participación de las y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras al finalizar el período de su actuación. Los y las integrantes de las Comisiones Evaluadoras deberán contar con título Máximo, de Maestría o de Doctorado (de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado), deberán desempeñarse como Profesores/as Asistentes o Regulares de la UNC por concurso o interinos con al menos tres (3) años de antigüedad en el cargo y deberán pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace) con categoría I o II o demostrar antecedentes equivalentes con experiencia en evaluación.

Queda pendiente para consultar con la DAJ la posibilidad de incluir Profesores Eméritos y Consultos en la conformación de las comisiones evaluadoras.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SECyT

Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

Acuerdo sobre la distribución de trabajo en las Comisiones Evaluadoras: La cantidad de integrantes de cada Comisión Evaluadora estará definida de acuerdo al número de solicitudes de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico evaluadas en las últimas dos convocatorias sucesivas, con un mínimo de 12 integrantes y un máximo de 20. Entre las y los integrantes de cada Comisión Evaluadora, se elegirán un/a Coordinador/a y un/a Coordinador/a Alternativo/a, quienes serán responsables de informar a la SeCyT-UNC acerca de los resultados de las evaluaciones y de otras tareas que les sean asignadas. La dupla Coordinador/a y Coordinador/a Alternativo/a deberá provenir en la medida de lo posible de distintas Unidades Académicas o aportar enfoques complementarios para el campo de investigación vinculado a la Comisión Evaluadora.

El criterio general de tomar dos convocatorias sucesivas de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico para la distribución de la cantidad de integrantes por Comisión Evaluadora, responde a la cantidad de trabajo que estas evaluaciones implican y que corresponden a un periodo de cuatro años, en el cual cada Comisión Evaluadora se renueva completamente. De esta manera, será posible realizar ajustes periódicos atendiendo a la realidad del total de evaluaciones que debe atender una dada Comisión Evaluadora. Para esta primera instancia, la cantidad de integrantes por comisión se definió considerando las convocatorias 2018 y 2020 para Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico y realizando una estimación sobre las evaluaciones que estarán a cargo de las nuevas Comisiones Evaluadoras y el impacto de esta creación sobre las existentes.

Una distribución aceptable debería propender a que la cantidad de evaluaciones por integrante de una dada Comisión Evaluadora sea aproximadamente entre 8 y 10 (o menor en las comisiones que reciban menos evaluaciones). Si se tiene en cuenta que se contaron dos convocatorias, correspondería a que en cada convocatoria un integrante tome 4 o 5 evaluaciones a su cargo y otras 4 o 5 para revisar. Evidentemente, para mantener esta distribución homogénea entre las y los integrantes de las distintas Comisiones Evaluadoras, este análisis deberá realizarse cada vez que se renueven parcial o totalmente la conformación de las Comisiones Evaluadoras.

Acuerdo sobre la representatividad por Unidad Académica: Cada Unidad Académica aportará como máximo entre el 50% y el 60% de los integrantes a una dada Comisión Evaluadora que aseguren un proceso de evaluación balanceado entre especificidad y aportes provenientes de diferentes enfoques y metodologías para promover un proceso de evaluación sinérgico entre expertos/as en una dada temática de diversas Unidades Académicas y minimizar el riesgo de la endogamia hacia el interior de una dada Unidad Académica.

Cada Unidad Académica aportará un total de integrantes proporcional al número de solicitudes de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico evaluadas en las últimas dos convocatorias sucesivas, con un mínimo de 7 integrantes por Unidad Académica, para aportar a las diferentes Comisiones Evaluadoras.

El criterio adoptado en este caso para homogeneizar la cantidad de trabajo es el mismo que el indicado previamente: cada integrante podrá tener a cargo aproximadamente 4 o 5 evaluaciones de programas y proyectos por año y otras 4 o 5 para revisar. Del mismo modo que se indicó anteriormente, esta distribución deberá ajustarse cada vez que se renueven parcial o totalmente la conformación de las Comisiones Evaluadoras.

Acuerdo sobre la selección de los y las integrantes de Comisiones Evaluadoras: Los y las integrantes se seleccionarán a partir de una nómina de dos o tres docentes-investigadores por cada integrante, propuesta por las autoridades de las Unidades Académicas a la SeCyT-UNC. Las nóminas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SECyT

Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

propuestas por las Unidades Académicas deberán atender a los alcances de la Comisión Evaluadora que integrará la persona seleccionada de la nómina y, en consecuencia, el perfil de los y las docentes-investigadores/as deberá ser acorde a dichos alcances. De esto modo, se asegura la idoneidad y especificidad necesarias para la evaluación combinado con enfoques inter y multidisciplinares para atender la creciente complejidad de objetos de estudio y problematizaciones diversas.

Acuerdo sobre la duración como integrantes de las Comisiones Evaluadoras: La duración de los y las integrantes de las Comisiones Evaluadoras en sus funciones no debe exceder 2 (dos) periodos consecutivos de 2 (dos) años cada uno. La renovación se realizará por mitades al finalizar el primer periodo de 2 (dos) años de trabajo a fin de garantizar la continuidad de los criterios de evaluación.

Acuerdo sobre las obligaciones de los y las integrantes de Comisiones Evaluadoras: a) conocer los respectivos reglamentos, b) firmar un compromiso de confidencialidad relacionado con las actividades de evaluación, c) asistir a las reuniones pautadas para cumplir con las tareas encomendadas (la ausencia a 2 (dos) reuniones consecutivas o 4 (cuatro) alternas en el período de la evaluación dará lugar a la-remoción del/a-integrante, d) cumplir en un plazo de 60 (sesenta) días con el proceso de evaluación científico-académica, colaborar y dedicar el tiempo necesario para el desarrollo satisfactorio del proceso de evaluación, redactar y firmar un dictamen de la actividad evaluada. Una vez aceptada la tarea por parte de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, se considerará carga docente y su incumplimiento injustificado habilitará a la SeCyT-UNC a su remoción y reemplazo. Un/a integrante que haya sido removido/a de sus funciones no podrá desempeñarse nuevamente como tal por un período no inferior a 2 (dos) años. Por su parte los y las integrantes que tengan la función de coordinación, deberán, además asistir a las reuniones que convoque la SeCyT-UNC para acordar criterios generales de evaluación, informar sobre el estado de las evaluaciones para una dada convocatoria, compartir distintos aspectos, tales como las dinámicas de trabajo que abonen a la multi e interdisciplina durante el proceso de evaluación o problemas y soluciones que pueden encontrarse sólo a través del diálogo permanente antes, durante y después del proceso de evaluación, entre otros, con el fin de lograr un proceso de evaluación tan homogéneo como sea factible sin perder las especificidades de cada campo de investigación.

Finalmente, se analiza la situación de los evaluadores y las evaluadoras que conforman las comisiones evaluadoras actuales, la Dra. Giacomelli indica que en muchos casos se han vencido los plazos y que, en cualquier caso, las Unidades Académicas deciden rectificar o ratificar los nombres de quienes integran esas comisiones a los dos años de la designación. Además, recuerda que las designaciones, tanto en el reglamento actual como en la propuesta tienen una duración máxima de cuatro años.

La Dra. Giacomelli les solicita a las y los integrantes del Consejo Asesor que trabajen en grupos para definir los alcances de las Comisiones Evaluadoras.

Siendo las 11:23 h se da por finalizada la reunión.



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA CA EXTRAORDINARIA MAYO 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

